

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

40240 MADRID

Edicto.

Cedula de Notificación y Emplazamiento

Don Luis Fariñas Matoni, Secretario Judicial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sección n.º 3 de lo Social,

Hago saber: Que en el procedimiento 1919/2013 de esta Sección de lo Social, seguido a instancia de don Antonio Luna García Mina frente a don Jesús Pardo Gurpegui, don Carlos García Ubierna, don Óscar García Aguilo, doña Isabel Lara Hidalgo, don Nicolás Mora de Manuel, doña Blanca Esther Ceballos López, don Miguel Kenneth Stobbs Serrano y don José Romero García sobre recurso de suplicación, se ha dictado sentencia de fecha 19 de mayo de 2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la letrado doña Rosario Luna García-Mina en nombre y representación de don Antonio Luna García Mina, contra la sentencia de fecha 26/04/2013 dictada por el Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid en sus autos número 1079/2012, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia. Sin hacer expresa declaración de condena en costas.

Asimismo, con fecha 8 de julio de 2014, se dictó la siguiente resolución:

La letrado doña Rosario Luna García-Mina, en nombre y representación de don Antonio Luna García Mina, ha presentado escrito de interposición de recurso de casación para la unificación de doctrina en tiempo con las oportunas certificaciones de Sentencia en la forma que posibilita el apartado 3 del artículo 224 de la L.R.J.S. Acuerdo: - Tener por interpuesto en tiempo el recurso de casación para la unificación de doctrina y emplazar a las demás partes para su personación por escrito mediante letrado, ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo dentro del plazo de los diez días siguientes, contados a partir de la notificación de la presente resolución, entendiéndose personada de derecho a la parte recurrente, con la remisión de los presentes autos. - Advertir a las partes, que deberán acreditar su representación, de no constar previamente en las actuaciones y designar un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones con todos los datos necesarios para su práctica con los efectos del apartado 2 del artículo 53 de la LRJS.

Y estando en ignorado paradero don Óscar García Aguilo, en calidad de recurrido, y notificada ya por edictos la sentencia dictada en estos autos, se procede a notificar y emplazar ante el Tribunal Supremo a don Óscar García Aguilo, a través de Edictos publicándose en el BOE, librese oficio. Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de Notificación y Emplazamiento en legal forma a don Óscar García Aguilo, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los

estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Madrid, 28 de octubre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140054571-1